

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO VERBAL DE MARY LUCY PARDO ARIZA EN
CONTRA DE HEREDEROS DE JOSÉ SAGRARIO ARIZA
ARDILA (AP. SENTENCIA).**

*Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 152 del C.G. del P.,
se concede el amparo de pobreza al demandado JOSÉ DE JESÚS ARIZA
DURÁN. En tal sentido, se le nombra como abogado de oficio al doctor GERMÁN
RUBIANO CARRANZA.*

*Comuníquesele, en legal forma, el nombramiento al citado
profesional del derecho.*

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

*PROCESO VERBAL DE MARY LUCY PARDO ARIZA EN CONTRA DE HEREDEROS DE JOSÉ SAGRARIO ARIZA ARDILA
(AP. SENTENCIA).*

Carlos Alejo Barrera Arias
Magistrado
Sala 002 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5721a4ec76ef3344a10796bd606c9f18c50da4f933398e3282a9bcc2af0fafeca**

Documento generado en 30/06/2022 06:11:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>